

Medellín, 22 de septiembre de 2020

## COMUNICADO SOBRE RECLAMACIÓN DE APORTES PARAFISCALES PAGADOS

Para: Consejos de Administración  
Gerentes

Asunto: Propuesta reclamación parafiscales

De acuerdo al conversatorio realizado en el cual invitamos a la participación de la reclamación al SENA, ICBF y las EPS a las cuales se les pagó lo indebido por los años 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta el Fallo 23692 del Consejo de Estado con fecha del 30 de julio de 2020, mediante la cual se reconoció que las cooperativas estaban exentas de dichos pagos por los empleados con salarios de menos de 10 SMMLV, el Consejo de Dirección de Confecoop Antioquia invita para que dicho proceso se lleve a cabo en una acción colectiva, a través de la cual las cooperativas puedan otorgar poder a un equipo de abogados que lleven a cabo dicho proceso.

Como se ha señalado en el conversatorio sobre el tema, desde Confecoop Antioquia se propone un acuerdo de voluntades colectivo para lograr esta negociación con los abogados, además para poder tener un equipo de jalone y presione el proceso con una acción asociativa para llevarlo a cabo.

Adicionalmente y para buscar un mejor impacto con este propósito, se propone a las cooperativas que el veinte por ciento (20%) de lo que logre recuperarse, sea dirigido a Confecoop Antioquia para fortalecer un Fondo de inversión social y desarrollo regional, que pueda llevarse a cabo con el concurso de las cooperativas asociadas. Es una gran oportunidad para engrandecer la labor colectiva en favor de las comunidades asociadas y generar un gran impacto social. Los recursos que se obtengan para el fondo serán destinados a las siguientes actividades:

- a) Apalancar el desarrollo de la función social y económica del cooperativismo, a través de proyectos que generen oportunidades a las comunidades para la generación de ingresos, apalancar la salud, la educación, la recreación, el deporte y la cultura en todo el territorio antioqueño.

- b) Fortalecer el Fondo de Estabilización de las cooperativas, dado mayor cobertura en períodos de estrechez en liquidez.
- c) Fortalecer la integración regional y nacional para incrementar la capacidad de incidencia política en los planes y programas de los gobiernos nacional y local.
- d) Participar en procesos de apalancamiento de proyectos de interés colectivo de las cooperativas, como por ejemplo la compra de cartera vencida y bins recibidos en dación de pago.

Desde el Consejo de Dirección estaremos muy atentos y dispuestos a brindar el apoyo que sea necesario para llevar a feliz término este importante proceso, que lo que pretende es, en términos generales y prácticos, reclamar lo que con justicia para el sector se nos negó por varios años, teniendo derecho a ello y que ahora el Consejo de Estado en hora buena, permite gozar de este beneficio para el sector cooperativo en general.

Invitamos a los Consejos de Administración y a las gerencias de las cooperativas asociadas y no asociadas que reciban esta invitación, a darle un detallado análisis a la propuesta aquí planteada, y que puedan considerarla como parte de un reconocimiento, a través de su aceptación, al trabajo colectivo que se ha logrado realizar desde la unidad sectorial para beneficio de las cooperativas, como impulso adicional para continuar con las necesarias labores de incidencia que se avecinan frente a la estructuración de una política pública para la economía social y solidaria, tal como está planteado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada cooperativa tomará la decisión que más le convenga y que le presente el mejor escenario y confianza, sin embargo, proponemos que se pueda contratar con entidades de la región, a fin de poder tener un mejor manejo y cercanía con los procesos administrativos y jurídicos que se deban llevar a cabo.

La información presentada en el resumen que se adjunta, está sustentada en las propuestas que por medio escrito llegaron a Confecoop Antioquia y que pretenden buscar la mejor negociación posible que beneficie a las cooperativas, la cual incluye la propuesta presentada por la Dra. Alba Lucía Orozco a la Confederación de Cooperativas de Colombia, CONFECOOP.

En caso de que la cooperativa que usted representa desee hacer parte de este proceso colectivo, les rogamos el favor de darlo a conocer por escrito; no obstante, como se trata de un proceso jurídico, la firma del contrato se hará con los abogados y la cooperativa de manera individual.

Los abogados interesados han presentado las siguientes propuestas:

RELACIÓN PROPUESTAS PARA RECLAMACIÓN DE APORTES PARAFISCALES						
		CONFECOOP NAL	SIXTO IVÁN OROZCO		VELA VENKO	GRUPO LEX CAUSE
	No.Trabajadores	(Alba Lucía Orozco)	OPCION 1	OPCION 2		
<b>HONORARIOS</b> Al inicio del proceso	0 a 300	N/A				
	300 a 500	10.000.000	} Honorarios solicitados a la firma del contrato			
	501 a 1000	15.000.000				
	Más de 1000	20.000.000				
	Sin restricción		3,50%	} Estos honorarios se pagarán en 4 cuotas así: 25% a la firma del contrato, 25% a la presentación de la reclamación, 25% al cierre del período probatorio y el 25% en la sentencia de primera instancia.		
<b>MONTO A RECLAMAR</b>						
	Menos 30 MILLONES				2.000.000	
	30 a 50				3.000.000	
	51 a 100				4.000.000	
	101 a 200				5.000.000	
	201 a 500				6.000.000	
	501 a 1000				7.000.000	
	Mas de 1000				8.000.000	
	Menos de 100 SMMLV	} Estos honorarios se pagarán en cuatro cuotas dentro del proceso, a la firma 25%, en diciembre 25%, en febrero 2021 el 25% y en abril 2021 el 25%				Sin Honorarios
	101 a 500 SMMLV					8.000.000
	501 a 1000 SMMLV					14.000.000
	Mas de 1000 SMMLV					20.000.000
	Al final	CONFECOOP NAL	SIXTO IVÁN OROZCO		VELA VENKO	GRUPO LEX CAUSE
<b>PRIMA DE ÉXITO</b>	Por monto reclamado	8%	21,50%	30,00%		20%
	Menos de 100 MII				10%	
	101 a 200				9%	
	201 a 300				8%	
	301 a 400				7%	
	401 a 500				6%	
	501 a 1000				5%	
Mas de 1000				4%		

Cordialmente,

JAIME LEÓN VARELA AGUDELO  
Presidente Consejo Dirección

LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO  
Director Ejecutivo